



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° SSN:5752/2017 - QUALIA Seguros S.A. - Seguro de Ganado.

---

VISTO el Expediente N° SSN: 0005752/2017 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el Ramo “GANADO”.

Que las condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que a folio 25 la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo con lo establecido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos no existen impedimentos legales para que la entidad opere con el Plan de Seguro en cuestión.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “GANADO”, con las Condiciones Generales establecidas por la Resolución SSN N° 40.285 de fecha 16 de enero de 2017; Anexo I – Exclusiones a folio 02; Formulario de Frente de Póliza a folios 03/05; Formulario de Solicitud de Seguro a folios 06/08; Formulario de Denuncia de Siniestros a folios 09/10; Formulario de Información Complementaria a folio 11; Nota Técnica a folios 12/13.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

